

## RESERVA PARA USO SOCIAL INDÍGENA



El IFT reservará el 10% de la banda de FM para el uso comunitario e indígena.

**Programa Anual de Bandas de Frecuencias (PABF) vigente**, establece cada año 2 periodos para la recepción de solicitudes de concesión para uso social incluyendo comunitarias e indígena.

**Primer período:** Abril - Mayo

**Segundo período:** Septiembre - Octubre

Para mayor información consulta:

<http://www.ift.org.mx/espectro-radloelectrico/politicas-y-programas>

### SERVICIOS QUE PUEDE PRESTAR

RADIODIFUSIÓN SONORA

AM  
FM

TELEVISIÓN TDT



Aun si la localidad no fue publicada en el PABF en **AM** o **FM**, podrá presentar su solicitud de concesión y el IFT realizará un análisis técnico de disponibilidad espectral.

El servicio de **TDT** no cuenta con una reserva en la banda, debiendo solicitar solamente las localidades publicadas para el uso social o presentar una Solicitud de Inclusión:

## GENERALIDADES DEL TRÁMITE

1. Presentarse en la **OFICIALÍA DE PARTES** del IFT:  
  
Av. Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.  
  
Lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.
2. Dirigido al **TITULAR** de la **Unidad de Concesiones y Servicios**.
3. Utilizar el **FORMATO IFT Tipo C3. Uso Social Indígena**.
4. Adjuntar los documentos e información prevista en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.
5. Presentarse en los **PLAZOS PREVISTOS** en el PABF.

### Datos de contacto.

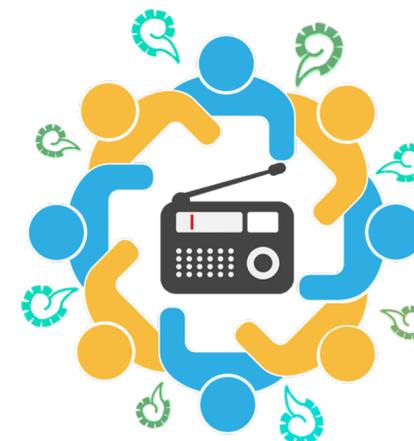
**Lic. Sergio Rodrigo Fernández Obregón**  
Director de Concesiones Sociales, Comunitarias e Indígenas 1  
Tel. 5550152783  
[sergio.fernandez@ift.org.mx](mailto:sergio.fernandez@ift.org.mx)

**Lic. Alberto Minor Villar**  
Director de Concesiones para Uso Social, Comunitario e Indígena 2  
Tel. 555015 4236  
[alberto.minor@ift.org.mx](mailto:alberto.minor@ift.org.mx)



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN PARA USO SOCIAL INDÍGENA



PARA MAYOR INFORMACIÓN  
VISÍTANOS EN INTERNET



Micrositio de Otorgamiento  
de Concesiones de  
Radiodifusión

[concesionesradio.ift.org.mx](http://concesionesradio.ift.org.mx)

# CONCESIÓN SOCIAL INDÍGENA

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones

Formato TIPO C3

Sin Fines de Lucro

Sin participación de Ministros de Culto y/o Religiosos

Objetivo:



Promover



Desarrollar



Preservar lenguas, cultura, tradiciones y normas internas

## Principios indígenas:



Igualdad de género e integración de mujeres indígenas en la participación de los objetivos

## REQUISITOS

### 1. Identidad:

- ✓ Constancia expedida por INPI (antes CDI), Gobierno Estatal o Municipal, que lo acredite como comunidad integrante de un Pueblo Indígena en zona geográfica determinada o bien,
- ✓ Un escrito en el que señale:
  - Nombre del Pueblo y Comunidad Indígena
  - La intención de obtener la concesión,
  - Descripción de sus mecanismos de decisión colectiva
  - Nombre de la persona física designada para solicitar gestionar la concesión.

### 2. Domicilio:

ubicación de la comunidad indígena en territorio nacional.

### 3. Correo electrónico y teléfono.



### 4. Descripción del Proyecto:

cotización de equipos principales con máximo 6 meses de antigüedad o el documento de su legal posesión.

### 5. Justificación del Uso Social:

cómo se beneficiará a la audiencia en temas culturales, científicos, educativos y a la comunidad y la forma en que desarrollará los **objetivos de la concesión y principios indígenas**, en sus contenidos.

### 6. El servicio a prestar: AM, FM o TDT.



### 7. Población principal a servir

### 8. Capacidad técnica:

El interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que él, sus socios, asociados o personas que le proporcionarán asistencia técnica, cuentan con experiencia o capacitación técnica para la implementación y desarrollo del proyecto, conocen y observarán las disposiciones técnicas y administrativas aplicables en el desarrollo de la infraestructura, instalación de las estaciones o sistemas que destine para la operación de los servicios.

### 9. Capacidad económica:

solvencia para la compra de los equipos principales y/o para la continuidad del proyecto, (estados de cuenta, créditos y cartas de inversión emitidos por institución financiera o cartas de apoyo económico).

### 10. Capacidad jurídica:

el mismo se acreditará con lo previsto en el punto 1 o bien autoadscribirse como comunidad indígena de acuerdo al artículo 2 de la Constitución.

### 11. Capacidad administrativa:

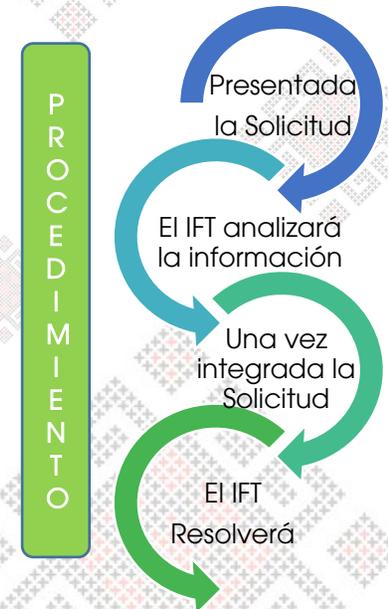
proceso de atención a quejas, vías de contacto y plazos de respuesta.

### 12. La fuente de sus recursos financieros

conforme al artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

## Costo del trámite

Concesiones para uso social indígena: es **GRATUITO** el trámite y obtención del título.



El IFT podrá realizar un **REQUERIMIENTO** para que, en caso de ser necesario, en un plazo de **30 días hábiles** presente la información faltante.

